

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00024-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada Alicia Trujillo Céspedes se notificó en debida forma contestó propuso excepciones y objetó el juramento estimatorio, medios de defensa a los que se les dará trámite una vez se integre en su totalidad la litis.

Se reconoce personería al abogado Cristian Eduardo García Vargas como apoderado de la demandada Alicia Trujillo Céspedes en los términos del poder conferido.

De otra parte, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante demandada Elisa Villamizar.

Por secretaría, atendiendo lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 proceda con la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas en los términos que dispone el artículo 108 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.